



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 329

San Isidro, 26 AGO. 2015

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO;

VISTO: El Documento Simple N° 0016111 15, presentado por la contrayente **Victoria del Pilar Pajares Sayán;** y,

CONSIDERANDO:

Que, los contrayentes iniciaron sus trámites de matrimonio civil mediante el Expediente Matrimonial N° 339426, ante la Oficina de Matrimonios de la Secretaría General de la Municipalidad de San Isidro el 18 de agosto de 2015, habiendo cumplido con todos los requisitos exigidos por la ley y señalados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos;

Que, mediante Documento Simple N° 0016111 15, la contrayente **Victoria del Pilar Pajares Sayán,** solicita que al señor **Carlos Eleodoro Castillo Sánchez,** Gerente de Desarrollo Humano, se le faculte para celebrar su matrimonio civil programado para el 05 de setiembre de 2015;

Que, el artículo 260° del Código Civil, establece que el Alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos;

Que, estando aptos para contraer matrimonio civil los contrayentes **Luis Augusto Bromley Coloma y Victoria del Pilar Pajares Sayán,** según el Informe N° 0112-2015-060CM-SG/MSI de la Coordinadora de Matrimonios de la Secretaría General, es necesario emitir la resolución mediante la que se delega por única vez al señor **Carlos Eleodoro Castillo Sánchez,** Gerente de Desarrollo Humano, la facultad de celebrar matrimonio civil, conforme lo dispone el artículo 260° del Código Civil;

De conformidad con el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y el artículo 260° del Código Civil;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR por única vez al señor **CARLOS ELEODORO CASTILLO SANCHEZ,** Gerente de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San Isidro, la facultad para celebrar el matrimonio civil de don **LUIS AUGUSTO BROMLEY COLOMA** y doña **VICTORIA DEL PILAR PAJARES SAYÁN;** matrimonio que se llevará a cabo el 05 de Setiembre de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Secretaría General de esta Corporación Edil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

.....
MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Alcalde

